

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201901096-00

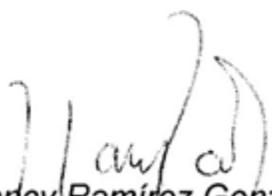
Visto el Informe secretarial se Resuelve:

*1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a índice # 16 PDF, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.*

*2. En atención al escrito de renuncia del poder, suscrita por la abogada Mónica Alexandra Cifuentes Cruz y por la Representante Legal de la entidad Demandante Sauco SAS, con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, se ADMITE la renuncia al poder presentada por la abogada Mónica Alexandra Cifuentes Cruz como apoderado judicial de la parte demandante Sauco SAS*

*3. Previo a reconocer personería jurídica al abogado Sergio Nicolas Sierra Monroy aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.183 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria